

Convenis – Conveni

CONVENI per a la implementació de millores de la mobilitat generada per la implantació de l'activitat logística d'Amazon al barri del Bon Pastor de Barcelona.

Es fa públic que la Comissió de Govern, per Acord de data 12 de maig de 2022, va adoptar l'acord següent:

"Aprovar el conveni entre l'Ajuntament de Barcelona, l'Ajuntament de Sant Adrià del Besòs, i les entitats mercantils ACCIONA INMOBILIARIA SLU i AMAZON ROAD TRANSPORT SPAIN SL, per la implementació de millores de mobilitat generada per la implantació de l'activitat logística de l'empresa AMAZON en el barri del Bon Pastor de Barcelona. Facultar la segona tinenta d'Alcaldia de l'Ajuntament de Barcelona per a la signatura del conveni, així com per la formalització de tots els actes que se'n derivin d'aquest".

Així mateix, la Comissió de Govern, per Acord de data 26 de maig de 2022, va adoptar l'acord següent:

"Facultar la Gerent d'Urbanisme, Sra. Laia Grau Balagueró per a la signatura del conveni a subscriure entre l'Ajuntament de Barcelona, l'Ajuntament de Sant Adrià del Besòs i les entitats mercantils Acciona Inmobiliaria, SLU i Amazon Road Transport Spain, SL, per la implementació de millores de mobilitat generada per la implantació de l'activitat logística de l'empresa Amazon en el barri del Bon Pastor de Barcelona que fou aprovat per acord de la Comissió de Govern en sessió de 12 de maig de 2022 així com, per la formalització de tots els actes que se'n derivin d'aquest. Donar-ne compte a la Comissió d'Ecologia, Urbanisme, Infraestructures i Mobilitat".

Tot seguit s'annexa el text íntegre del Conveni.

Exp. 22SD0076CO-22XC0114

CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS DE LA MOVILIDAD GENERADA POR LA IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD LOGÍSTICA DE AMAZON EN EL BARRIO DE BON PASTOR DE BARCELONA

Barcelona, a 26 de mayo de 2022

REUNIDOS

Sra. Laia Grau i Balagueró, actuando en representación del Ayuntamiento de Barcelona, en calidad de Gerente de Urbanismo de la ciudad de Barcelona del Área de Ecología Urbana, Urbanismo, Infraestructuras y Movilidad, nombrada por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2019, facultada para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo de la Comisión de Gobierno adaptado en sesión de fecha 26 de mayo de 2022, en uso de las facultades que le han estado atribuidas por Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2019, asistida por el Sr. Jordi Cases i Pallarès, Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona, nombrado por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2002, en ejercicio de las funciones de asesoramiento legal y fedatario de la Corporación, de acuerdo con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en ejercicio de sus funciones de fedatario y de asesoramiento legal de la Corporación, según lo previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sra. Filomena Cañete Carrillo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, asistida por el Sr. Josep Joan Sancho Ballester, Secretario accidental del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, en ejercicio de las funciones de asesoramiento legal y fedatario de la Corporación, de acuerdo con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en ejercicio de sus funciones de fedatario y de asesoramiento legal de la Corporación, según lo previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Ignasi Ruiz Mestres, con N.I.F XXXXXXXXX, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Acciona Inmobiliaria S.L.U, provista de N.I.F. B-84364579, y con domicilio en Alcobendas (Madrid), Avenida Europa 18; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Rodríguez Marín con fecha 3 de junio de 2005 , bajo el número 1.608 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 21.460, Libro 0, Sección 8, Folio 146, Hoja nº M-381695, Inscripción 1ª. Debidamente facultada para este acto en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el día 2 de octubre de 2020, ante el Notario de Alcobendas (Madrid), Don Eduardo Martín Alcalde, bajo el nº 2.163 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 32493, folio 209, sección 8ª, Hoja M-381695, Inscripción 52ª (en adelante "ACCIONA"). ACCIONA comparece y suscribe el presente Convenio a los efectos

de las obligaciones económicas establecidas en Cláusulas Tercera, Cuarta, Octava y novena, y de su participación en la Comisión de Seguimiento regulada en la Cláusula Segunda, reguladas en el mismo. Se acompaña la escritura de apoderamiento citada como ANEXO 1.

Sr. Oreste Tagliaferri, con NIE XXXXXXXXX, en calidad de administrador solidario de la sociedad Amazon Road Transport Spain S.L., con NIF B88405303, domiciliada en calle Ramírez de Prado 5, 28045 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 39236, Folio 171, Hoja M-00695398, inscripción primera. Acredita su representación mediante escritura de protocolización de acuerdos sociales, de fecha 31 de mayo de 2019, que se adjunta como ANEXO 2.

En lo sucesivo "las Partes".

MANIFIESTAN

I. El Ayuntamiento de Barcelona ha tramitado una licencia de obras mayores a petición de ACCIONA INMOBILIARIA SLU para la construcción y edificación de nueva planta en la calle Santander núms. 67-69, consistente en la implantación de un centro logístico de última milla y 810 plazas de parking y 11 de moto, con un total de 43.549,24 m2 de superficie de techo. Dicha licencia es una modificación de otra anterior concedida al mismo peticionario el 9 de enero de 2020 con número de expediente 09-2018LL57829.

La licencia ha sido otorgada por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de 2 de diciembre de 2021.

II. La compañía AMAZON tiene suscrito un contrato "llaves en mano" con la sociedad ACCIONA INMOBILIARIA SLU, en virtud del cual desarrollará sus actividades de centro logístico en el emplazamiento objeto de la licencia de obras solicitada.

III. Las actividades de transporte de mercancías y reparto a clientes vinculadas al centro logístico de AMAZON serán prestadas por terceras empresas transportistas y proveedores de reparto contratados para tal fin.

IV. En el marco de la tramitación de la licencia se han emitido diversos informes sectoriales por parte de diferentes organismos y administraciones competentes. Entre los informes emitidos interesa destacar los siguientes, en relación al estudio de evaluación de la movilidad generada (EAMG) que acompaña el proyecto, como implantación singular, de acuerdo con el Decreto 344/2006, de 19 de septiembre, de regulación de los estudios de evaluación de la movilidad generada:

- Informe de la Dirección de Servicios de Movilidad del Ayuntamiento de Barcelona, de fecha 11 de marzo de 2021. Dicho informe propone la ejecución de obras de adecuación de la vialidad y la semaforización de la calle Santander, como medidas de mejora para mitigar la movilidad generada por la actividad logística.
- Nuevo informe de la Dirección de Servicios de Movilidad del Ayuntamiento de Barcelona, de fecha 26 de julio de 2021, en atención a los datos adicionales aportados por el promotor y que suponen cambios sustanciales que afectan a la movilidad. Informe favorable condicionado a la incorporación de diferentes medidas en el EAMG. Se adjunta dicho informe como ANEXO 3.

- Informe de la Sección de Infraestructuras del Servicio de Territorio del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, de fecha 27 de julio de 2021, relativo a la movilidad generada, desfavorable. Se adjunta dicho informe como ANEXO 4.
- Informe de la Autoridad de Transporte Metropolitano (ATM), de fecha 5 de septiembre de 2021, relativo a la movilidad generada, favorable con medidas a implementar. Se condiciona el inicio de obras a la aportación por parte del titular de un refundido del Estudio de Evaluación de la Movilidad Generada, y la primera ocupación se condiciona a la formalización de un convenio entre el titular de la actividad logística, el Ayuntamiento de Barcelona, el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs y el Consorcio del Besòs, sobre la implementación de mejoras en el espacio público, las medidas complementarias para mitigar los efectos de la movilidad generada, y el seguimiento de la actividad en cuanto a electrificación de la flota y reducción de las emisiones. Se adjunta dicho informe como ANEXO 5.

V. Teniendo en cuenta los antecedentes antes descritos y considerando el contexto urbano en el que se desarrollará la actividad logística de AMAZON, es prioridad para las Partes establecer un marco de relaciones en que se establezcan medidas para mitigar los efectos de la actividad sobre la movilidad del entorno, medidas para favorecer una movilidad más sostenible, así como medidas alternativas de movilidad. Asimismo, es de interés de las partes poder realizar el oportuno seguimiento del impacto de la movilidad generada por Amazon a través de la creación de una comisión de seguimiento específica.

De conformidad con las anteriores manifestaciones, las Partes

CONVIENEN

PRIMERO. - Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer la implementación de mejoras en el espacio público, así como las medidas complementarias para mitigar los efectos de la movilidad generada desde y hacia el nuevo centro, y el seguimiento del plan de apoyo a la electrificación de la flota de las empresas transportistas contratadas por AMAZON, de acuerdo con las siguientes bases:

- a) Creación de una comisión de seguimiento del impacto de la movilidad generada por AMAZON.
- b) Poner los medios para evitar el paso de vehículos de transporte pesado de mercancías por el Barrio de la Catalana, del municipio de Sant Adrià de Besòs, y el Barrio de Bon Pastor, del municipio de Barcelona.
- c) Fomentar la movilidad sostenible y activa en los desplazamientos con origen o destino a la empresa AMAZON.
- d) Elaboración de un plan de desplazamiento de empresa.
- e) Programa de apoyo a la electrificación de la flota de las empresas de reparto contratadas por AMAZON.
- f) Actuaciones de difusión de la oferta de transporte público, justificación de los flujos de movilidad en hora punta y los recorridos de la flota.
- g) Disponer de una estación de Bicing más próxima a la implantación logística de AMAZON.

SEGUNDO. - Creación de una comisión de seguimiento del impacto de la movilidad generada por AMAZON

Se creará una comisión de seguimiento del impacto de la movilidad generada por AMAZON.

Las funciones de la comisión serán:

- Analizar los datos de tráfico: itinerarios recomendados, con especial atención a los puntos de congestión en los alrededores del centro logístico.
- Validar el Plan de Desplazamiento de Empresa redactado por AMAZON.
- Proponer las medidas correctoras para mejorar los desplazamientos no motorizados y para disminuir el impacto del tráfico.
- Determinar las medidas para adecuar el itinerario para viandantes entre la empresa AMAZON y la estación de la L2 "La Verneda".
- Seguimiento del plan de apoyo a la electrificación de la flota de reparto.
- Impulsar medidas para mejorar la movilidad del entorno industrial.

La comisión de seguimiento estará formada por un técnico de cada una de las entidades firmantes del presente convenio. La coordinación y el impulso se efectuarán desde el Consorci del Besòs, consorcio adscrito al Ayuntamiento de Barcelona, y del que forma parte también el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs.

La comisión contemplada en el presente pacto se constituirá en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente convenio, y se regirá por las reglas de funcionamiento y de actuación que se aprueben en la sesión constitutiva. La comisión tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de la firma del presente convenio, si bien las partes podrán acordar su prórroga.

A fin y efecto de valorar el impacto de la movilidad generada como consecuencia de la actividad de AMAZON, la Comisión encargará a un tercero independiente la actualización semestral del estudio "Segon Text refós EAMG COMPLEX LOGISTIC" de fecha 30 de septiembre 2021.

Si de la actualización del informe al que se refiere el párrafo anterior se concluyera la existencia de afectaciones a la movilidad, la Comisión adoptará las medidas que correspondan para su subsanación.

TERCERO. - Evitar el paso de vehículos pesados por el barrio de la Catalana, del municipio de Sant Adrià de Besòs y por el barrio de Bon Pastor del municipio de Barcelona

Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los vehículos vinculados a AMAZON eviten el paso por el barrio de La Catalana, del municipio de Sant Adrià de Besòs.

A los efectos de valorar el cumplimiento efectivo de las manifestaciones realizadas por el promotor de la actividad en sus diferentes estudios de tránsito y movilidad, y especialmente en lo relativo a las rutas de distribución de mercancías de los vehículos pesados, se adoptarán ciertas medidas iniciales. Por un lado, se instalarán señales de prohibición de circulación de

paso de vehículos pesados por el barrio de La Catalana (similar a la señal homologada R106) a lo largo del vial que conecta la salida número 26 de la Ronda del Litoral con la intersección en forma de rotonda de la Avenida de la Catalana y la calle de Cristóbal de Moura. Asimismo, con el objeto de comprobar el grado de incidencia y cumplimiento de esta medida, se instalarán dos sistemas de lectura de gálibo con sistema automático captador de imágenes en las dos salidas en dirección este de la rotonda de referencia, eso es, las de Avenida de la Catalana y calle de Cristóbal de Moura - Ronda del Barcelonés.

En cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes, ACCIONA contribuirá económicamente con la aportación de una cantidad máxima de CIEN MIL EUROS (100.000.-€) para la instalación de las señales de prohibición del tráfico y los sistemas de lectura de gálibo identificados en el presente epígrafe

Posteriormente, y con los resultados obtenidos, la comisión de seguimiento valorará la procedencia de implementar la medida con la instalación de pórticos limitadores de gálibo o sistemas sancionadores ajustados y adecuados a los valores obtenidos, así como cualquier otra medida necesaria para impedir el paso de los vehículos de AMAZON por el barrio de La Catalana. Todas las medidas anteriores irán a exclusivo cargo de AMAZON.

Asimismo, en el marco de los trabajos definidos por parte de la comisión de seguimiento, ACCIONA, a su vez, contribuirá económicamente con la aportación de una cantidad máxima de CIEN MIL EUROS (100.000.-€) a fin y efecto que se implementen las medidas propuestas por dicha comisión para impedir el tráfico de vehículos pesados en el barrio del

Bon Pastor en caso generarse un impacto negativo provocado por la movilidad de la actividad logística.

CUARTO. - Fomentar la movilidad sostenible y activa en los desplazamientos con origen o destino a la empresa

Se analizará la situación actual del itinerario de viandantes entre la empresa AMAZON y la estación de la L2 "la Verneda" y se propondrán las actuaciones necesarias para conseguir un itinerario que se ajuste a los 6 componentes que se valoran para mejorar la inclusividad de un espacio (fachada, elementos urbanos, viales, pavimentación...). Las medidas que se propongan estarán validadas por la comisión de seguimiento.

La contribución económica de ACCIONA por este concepto, se valora, en función de su participación del 50% del presupuesto total, en la cantidad máxima de CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (129.233 €).

Igualmente, y a los efectos de fomentar la movilidad activa y garantizar la continuidad de la infraestructura necesaria entre el centro logístico y las zonas residenciales de Sant Adrià de Besòs y Barcelona, se modificará el sentido de circulación de la calle Margarida Xirgu y se reordenará la calle Mare de Déu de Montserrat - tramo viario de unos 80 metros lineales entre la Rambla de Guipúzcoa y la Carretera de Mataró -, para su conversión en una plataforma única con acera y carril bici, donde se excluirá el tráfico de vehículos motorizados, que garantice la continuidad de los ámbitos ya previstos para estos usos en los proyectos de reordenación de la calle Balmes (Estudio de alternativas para la conexión cívica y viaria de la

calle Balmes entre la calle Santander y la calle Guipúzcoa), la Calle Guipúzcoa (Vía pedaleable en la antigua carretera i Pont dels passadors. Fase 1), y el margen derecho del río Besòs (Proyecto de mejora y revegetación de las zonas verdes alrededor del tanatorio).

La contribución económica de ACCIONA a dicho fin consistirá en la aportación de una cantidad máxima de CIEN MIL EUROS (100.000.-€).

QUINTO. - Elaboración de un plan de desplazamiento de empresa

En el plazo máximo de 6 meses desde el inicio de la actividad logística, AMAZON se compromete a elaborar un Plan de desplazamiento de empresa que incorporará medidas complementarias para reducir la incidencia de la movilidad sobre la contaminación atmosférica. El plan de desplazamiento de empresa contemplará medidas para facilitar el acceso al centro logístico a través de modos de transporte alternativos, especialmente la bicicleta, y fomentar el acceso y la utilización del Bicing público.

SEXTO. - Plan de apoyo a la electrificación de la flota de reparto

AMAZON ha elaborado un plan de apoyo a la electrificación de la flota de las empresas de reparto contratadas para la entrega de productos en el municipio de Barcelona que se corresponde con el siguiente calendario de implementación. En primer lugar, AMAZON procederá a la apertura del centro en el año 2022 con el 24% de las rutas diarias de reparto a clientes con vehículos eléctricos o soluciones sostenibles equivalentes cero emisiones en el período valle del año (entre el 7 de enero y el 25 de noviembre salvo en el período promocional correspondiente a la Prime Week). En segundo lugar, con fecha 31 de diciembre de 2023, AMAZON se compromete a disponer de 60% de las rutas con destino a Barcelona electrificadas o cubiertas con soluciones sostenibles equivalentes cero emisiones en el período valle del año. Por último, con fecha 31 de diciembre de 2025, el porcentaje de rutas diarias con destino Barcelona cubiertas con vehículo eléctrico o soluciones sostenibles equivalentes cero emisiones será del 100% en el período valle del año.

Por último, las PARTES revisarán el contenido del presente Convenio a la luz de los desarrollos tecnológicos, regulatorios y competitivos que acontezcan en el transporte de última milla.

SÉPTIMO. - Justificación de los flujos de movilidad en hora punta y los recorridos de la flota

Con el fin de cumplir con los objetivos de la Comisión de Seguimiento, vía requerimiento de dicha Comisión, AMAZON reportará los flujos de movilidad de todos los vehículos de transporte de mercancías en hora punta que comporta la actividad logística, así como los recorridos de la flota de reparto a cliente final, con las reglas de actuación que la comisión de seguimiento determine,

OCTAVO. - Disponer de una estación de Bicing más próxima a la implantación logística de AMAZON

Como medida para fomentar modalidades alternativas de movilidad sostenible, las partes consideran de interés poder disponer de una estación de Bicing más próxima a la implantación logística de AMAZON.

La aportación de ACCIONA por este concepto se valora en 30.000 € (TREINTA MIL euros).

NOVENO. - Prolongación del carril bici

Como medida para fomentar la movilidad en bicicleta, en el marco de la implantación del plan de desplazamientos destinado a usuarios del área urbana de referencia, el Ayuntamiento de Barcelona prolongará un carril bici desde la calle Santander hasta el cruce con Frai Juníper Serra. Se trata de unos 400 metros de carril bici unidireccional (incluyendo la rotonda y los dos sentidos de la calle Santander, de 2,5 metros de anchura. La estimación del presupuesto por esta actuación es de unos 375.000 €.

Una vez se apruebe el proyecto de urbanización del carril bici al que se refiere el presente epígrafe, ACCIONA contribuirá económicamente a su construcción (en proporción a la relevancia de su actividad en el polígono industrial Montsolís) con un importe máximo de CIEN MIL EUROS (100.000.-€).

DÉCIMO. - Cláusula de traslado

AMAZON se compromete a trasladar las medidas que se incluyen en el presente convenio a cualquier empresa que contrate para el transporte de mercancías o reparto a sus clientes, en la medida en que estén afectadas por las medidas acordadas, especialmente las relativas a prohibición de paso de vehículos y cualquier otra que se acuerde en el marco de la comisión de seguimiento del impacto de la movilidad referida en el pacto segundo del presente convenio.

UNDÉCIMO. - Resolución

Serán causas de extinción del presente convenio:

- La realización de su objeto.
- El transcurso de su periodo de vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidas por las partes.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de su objeto.
- Las generales establecidas en la normativa vigente.

DUODÉCIMO. - Naturaleza del convenio

El presente documento tiene naturaleza administrativa con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMOTERCERO. - Perfeccionamiento

El presente convenio ha sido aprobado por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022. El acuerdo de aprobación del convenio se publicará en el BOPB dentro del mes siguiente a su aprobación, y en uno de los diarios de mayor difusión.

DECIMOCUARTO.- Vigencia del convenio

El convenio será vigente desde el día siguiente a la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de las obligaciones prevista, sin perjuicio de aquellas responsabilidades fiscalizadoras, justificativas y de seguimiento y control que se deriven.

La duración máxima del convenio no podrá superar la máxima establecida en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En conformidad con su contenido, las Partes firman el presente convenio por quintuplicado y a un único efecto en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Laia Grau i Balagueró, la gerente de Urbanismo del Ayuntamiento de Barcelona.

Filomena Cañete Carrillo, la alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Adrià del Besòs.

Jordi Cases i Pallarès, el secretario genera del Ayuntamiento de Barcelona.

Josep Joan Sancho Ballester, el secretario accidental del Ayuntamiento de Sant Adrià del Besòs.

Ignasi Ruiz Mestres, Acciona Inmobiliaria S.L.U.

Oreste Tagliaferri, Amazon Road Transport Spain S.L

ANEXOS DEL CONVENIO

- ANEXO 1: Documentación acreditativa de la representación de ACCIONA.
- ANEXO 2: Documentación acreditativa de la representación de AMAZON.
- ANEXO 3: Informe de la Dirección de Servicios de Movilidad del Ayuntamiento de Barcelona de 26 de julio de 2021.
- ANEXO 4: Informe de la Sección de Infraestructuras de Sant Adrià de Besòs de 27 de julio de 2021.
- ANEXO 5: Informe de la Autoridad de Transporte Metropolitano de 5 de septiembre de 2021.

Barcelona, 29 de juny de 2022. La secretària delegada d'Urbanisme, Eva Redó i Verdaguer.